**N° 27**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Calzada, Coto, Jacobo, Jiménez, Retana, Soto, Fernández, Valverde, Trejos, Odio y del suplente Solano.

**Artículo III**

Entran los Magistrados Sanabria y Jugo.

Fue declarado sin lugar el recurso de hábeas corpus promovido por Jorge Triguero Arguedas a su favor, porque la privación de libertad de que se queja tiene apoyo en la sentencia condenatoria firma, dictada por el Agente Primero Judicial de Policía de San José, en las diligencias que le siguió por la infracción de vagancia.